

Legislación Nacional

LEY 26108 PREFECTURA NAVAL BUQUES Y PUERTOS Código Internacional

para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias. Prefectura Naval Argentina. Autoridad de aplicación.

Designación sanc. 07/06/2006; del 07/06/2006; promul. 30/06/2006; publ. 03/07/2006 **El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Desígnase a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código P.B.I.P.), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, Solas/74 ley 22079 - adoptado por la Organización Marítima Internacional (O.M.I.). **Art. 2.º** La Prefectura Naval Argentina dictará las normas técnicas de carácter específico en relación a la seguridad pública con arreglo a las prescripciones del citado código. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Balestrini - Pampuro - Hidalgo - Estrada